

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ contra: LA NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, junto con el anterior memorial donde se solicita conferir traslado de las excepciones. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de junio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiocho de junio de Dos Mil Veintidós.

Mediante auto del 31 de mayo de 2021 se profirió mandamiento ejecutivo, ordenándose en el numeral 3º la notificación por aviso al representante legal de la entidad demandada. En el plenario reposa prueba del aviso de notificación efectuada por el apoderado de la parte actora en data 08 de noviembre de 2021, tanto a la entidad enjuiciada, como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Laboral. Surtidas las notificaciones y vencidos los términos de ley, quien apodera judicialmente a dicha entidad presentó memorial de contestación de la demanda ejecutiva y la alegación de excepciones de mérito, lo que conlleva ha conferir el traslado de rigor.

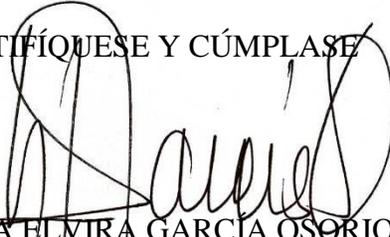
Por último, se incorporará al plenario la resolución SFO-000594 del 20 de mayo de 2022 expedida por la UGPP.

En virtud de lo motivado, el Despacho,

RESUELVE:

1. Conferir traslado a la parte demandante a través de su apoderado judicial por el término legal de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentada por quien apodera a la entidad demandada (Art. 443 del C.G.P.).
2. Incorporar al expediente la resolución SFO-000594 del 20 de mayo de 2022 expedida por la UGPP, la cual se le pone en conocimiento a la parte actora por intermedio de su apoderado judicial.
3. Tener al Dr. Carlos Rafael Plata Mendoza, en calidad de apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 29 de junio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°101
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo